



Ministerio  
de **Defensa**  
**Nacional**

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Quito, 2 de septiembre de 2013

**CONTRATOS DE EMERGENCIA**

En cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información pública, en el literal i) del artículo 7.- Difusión de la información pública, por el cual se obliga a las Instituciones del Estado que conforman el Sector Público, a difundir a través del portal de la información o página web, información completa y detallada de los procesos precontractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc, celebrados con la institución, con personas naturales o jurídicas, incluidas concesiones, permisos o autorizaciones, me permito informar que esta Dirección no ha procedido al pago de ningún valor correspondiente a contratos de emergencia, durante el mes de agosto de 2013, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Ing. Tatiana Cedeño

**DIRECTORA FINANCIERO**